Año de 1930 — Lunes 20 de Enero — Núm. 9

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — — .. 6,25
Número suelto............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publiçar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

125

Gobierno Civil de la Provincia

Inspección de Sanidad

El Excmo. Sr. Director general de Sanidad, con fecha 14 del actual, me dice lo siguiente:

«Anunciada a concurso en 14 de Diciembre del pasado año (*Gaceta* del 17), en turno de ascenso, la Subdelegación de Farmacia vacante del partido de Cuéllar, de esa provincia, y no habiéndose presentado ningún concursante a la mencionada plaza, esta Dirección general se ha servido disponer se declare desierto el repetido concurso y se anuncie de nuevo en turno de traslado, de conformidad con lo dispuesto en las Reales órdenes de 13 y 16 de Noviembre de 1928 y con sujeción a las normas que fija el apartado 1.º de la Real orden primeramente citada. Los aspirantes remitirán la documentación correspondiente a la Dirección general de Sanidad, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación en la *Gaceta de Madrid*.»

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento; advirtiéndose que la convocatoria de referencia ha sido inserta en la *Gaceta* de ayer.

Segovia, 16 de Enero de 1930.

EL GOBERNADOR,
RUFINO BLANCO

135

Secretaría.--Negociado de Fomento.--Minas

En el expediente de expropiación forzosa de los terrenos de la mina «Luz», núm. 465 de registro, sita en el término municipal de Laguna Rodrigo, he dictado con esta fecha la siguiente providencia.

«Publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 98, correspondiente al día 16 de Agosto del próximo pasado año de 1929, la petición que don Angel Garcillán, vecino de esta Ciudad, como apoderado de don Gerardo Martin Heredero, dueño de la concesión minera titulada «Luz», núm. 465 de registro, sita en el término de Laguna Rodrigo, formuló en demanda de que se le incoe el expediente de expropiación forzosa y a los efectos de la declaración de utilidad pública, como primer período de la tramitación, no habiéndose presentado reclamación ni oposición alguna contra la mencionada petición que fué comunicada también a los interesados; vistos los informes emitidos por los señores Ingeniero jefe del distrito minero de Madrid, a que esta provincia pertenece y Jefe de la Abogacía del Estado de esta provincia, de conformidad en un todo con los mismos, he acordado declarar de utilidad pública la explotación de ocre en la concesión minera titulada «Luz», núm. 465 de registro, de cinco hectáreas, sita en el término municipal de Laguna Rodrigo y paraje denominado La Terrera de los Llanos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo mandado y para conocimiento de los interesados, debiendo significar al propio tiempo que de esta resolución puede recurrirse en alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; bien entendido que esta notificación al público en general y a los interesados que no residan en esta Ciudad y carezcan de representante legal en la misma surtirá los mismos efectos legales que si se les hiciere en persona.

Segovia, 18 de Enero de 1930.

EL GOBERNADOR,
RUFINO BLANCO

124

Junta Provincial de Abastos

Por acuerdo de la misma y hasta nueva orden, regirán para los productos del cerdo que a continuación se expresan los precios que se indican, los cuales empezarán a regir desde la publicación de esta disposición.

	Pesetas
Lomo de vacío limpio, kilo...	6,20
Carne de 1.ª y chuletas, íd....	5,00
Carne de 2.ª, íd............	3,60
Salchichas con carne de 2.ª, íd.	3,80
Tocino (clase única), íd......	3,00
Costillas con carne, pies y codillos, íd...............	2,40
Cabeza entera, íd...........	1,80
Espinazo con carne, íd.......	1,80
Pella, íd.................	2,50
Huesos, íd................	0,40

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento; debiendo los industriales que expendan estos productos exponer los carteles con los precios a la vista del público para que no haya lugar a dudas.

Segovia, 16 de Enero de 1930.

EL GOBERNADOR CIVIL-PRESIDENTE,
RUFINO BLANCO

Esta Junta ha acordado señalar un precio máximo para la venta al detall del aceite, en vista de que existen pueblos de la provincia donde por no haber la competencia de la Capital se vende este artículo a precios elevadísimos, por cuya causa desde el día de esta disposición queda tasado el litro de aceite como precio tope, el de 1,60 pesetas.

Lo que se publica para conocimiento y exacto cumplimiento; debiendo los industriales dedicados a la venta de este artículo de primera necesidad exponer a la vista del público los precios a que lo efectúan.

Segovia, 16 de Enero de 1930.

EL GOBERNADOR CIVIL-PRESIDENTE,
RUFINO BLANCO

126

Junta Provincial de Transportes de Segovia

Secretaría.—Circular

Recibidas en el día de hoy en la Secretaría de esta Junta las tarjetas de la clase D, para servicios provinciales e interprovinciales de transportes de mercancías, se hace público por medio de la presente a fin de que los interesados se provean de las mencionadas tarjetas antes del día 23 de los corrientes, puesto que pasado este plazo se exigirán las responsabilidades a que haya lugar.

Segovia, 18 de Enero de 1930.

EL GOBERNADOR CIVIL-PRESIDENTE,
RUFINO BLANCO

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 del reglamento de 23 de Agosto de 1924, y a los efectos legales oportuno, se hace pública la relación de designaciones de Secretarios de Ayuntamientos (primera categoría) y de Diputaciones provinciales, recibidas hasta la fecha, como consecuencia del concurso convacado por Real orden de 11 de Octubre último (*Gaceta* del 12), y sin que la inclusión del designado en la relación mencionado sea bastante para convalidar la ausencia del derecho que pudieran tener para concursar y ser elegidos.

Los Gobernadoses civiles se servirán insertar el presente anuncio y relación adjunta en el *Boletín Oficial*, y las Corporaciones notificarán en forma los nombramientos a los interesados respectivos, para que tomen posesión dentro del plazo legal, si así conviene a sus intereses.

Madrid, 30 de Diciembre de 1929. —El Director general, Arturo Ramos.

Relación que se cita

Albacete (Ayuntamiento de).—Don Francisco Salcedo y Coello de Portugal.

El Bonillo (Albacete).—Don Juan Dimas Mellado Calvo.

Castilla (Alicante).--Don Francieco Baena Jiménez.

Denia (Alicante).—Don Carmelo Martínez Peñalver.

Garrucha (Almería).—Don José Martínez Fajardo.

Herrera del Duque (Badajoz.)—Don Baltasar Gallego Soriano.

Puebla de Alcocer (Badajoz).—Don Juan Luis Cordero Gómez.

Burgos (Secretaría de la Diputación).—Don Pedro Jesús García de los Ríos.

Sanlúcar de Barrameda (Cádi)z.—Don Alberto Gallego Burín.

Lucena del Cid (Castellón).—Don Enrique Mor D'Invernois.

Onda (Castellón).—Don Amadeo Mor Camprodón.

Morella (Castellón).—Don Amadeo Tena y Tena.

Benameji (Córdoba).—Don Pio Ruiz Guerrero.

Doña Mencía (Córdoba). — Don Francisco Baena Jiménez.

Capela (Coruña).—Don Juan Campos Fernández.

Cerceda (Coruña).—Don Jesús Prado Sanmartín.

El Pino (Coruña).—Don Silvio Salído Quintanilla.

Oza de los Ríos (Coruña).—Don Ramón Caamaño Rodríguez.

Puerto del Son (Coruña).—Don José Ramón Bescós Pérez.

Sada (Coruña).—Don Luis Peña Novo.

Canete (Cuenca).—Don Mauel Avila Palacio.

Motril (Granada). — Don Amador García Serrano.

Gibraleón (Huelva). — Don Francisco Mena Rodríguez.

Villalba del Alcor (Huelva).—Don Angel Manzano Rodríguez.

Martos (Jaén) .--Don Emilio Melero Martínez.

Menjíbar (Jaén).--Don Ricardo Bernal Martínez.

Rus (Jaén).—Don Benito López Jaiñaga.

Torredonjimeno (Jaén).--Don León de las Casas Casaseca.

Frigol (Lugo).—Don Demetrio Peláez Merino.

Archidona (Málaga).--Don Francisco de San Martín Moreno.

Mijas (Málaga).--Don Angel Manzano Rodríguez.

Murcia (Secretaría de la Diputación).—Don Luis Luna Escobar y Noriega.

Barco de Valdeorras (Orense).-Don Manuel Cuervo Cortés.

Cualedro (Orense).—Don José Pascual Araujo.

Montederramo (Orense).—Don Demetrio Peláez Merino.

Villardevos (Orense).--Don Ignacio García Mantilla.

Avilés (Oviedo).—Don Marcelino Suaréz Fernández.

Mieres (Oviedo).—Don Gaspar Miguel y Bueres.

Cabildo Iusular de Hierro (Santa Cruz de Tenerife).—Don Enrique Birlanga Roses.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).-Don Félix Hortal Aparicio,

Utrera (Sevilla).—Don Luis Werte Bengoechea.

Burgo de Osma (Soria). — Don Amancio Ortega Martínez.

Castellote (Teruel). — Don Luis Aramburu Berbegal.

Consuegra (Toledo).—Don Julián Abellán y García Polo.

Onteniente (Valencia).--Don Angel Pérez Soler.

Sestao (Vizcaya).--Don Juan Cuesta Pérez.

Lequeitio (Vizcaya).—Don Antonio Martínez Díaz.

Egea de los Caballeros (Zaragoza).-Don José María Blanco y Pérez del Camino.

Zaragoza (Ayuntamiento de).--Don Enrique Ibáñez Serrano.

En virtud del concurso anunciado en 31 de Octubre del corriente año, *Gaceta* de 1.° de Noviembre, han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan los señores que a contiunación se expresan; advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 30 de Diciembre de 1929.--El Director general, Arturo Ramos.

Relación que se cita

Don Antonio Ramírez Vizcaya, Cabildo Insular de Fuerteventura (Las Palmas).

D. Jesús Bendito de Elizaicin, Arjonilla (Jaén).

D. Jesús Bendito de Elizaicin, Blanes (Gerona).

D. Jesús Bendito de Elizaicin, La Bisbal (Gerona).

D. Jesús Bendito de Elizaicin, Premiá de Mar (Barcelona).

D. Cosme Cueto Estévez, Jódar (Jaén).

D. Jesús Bendito de Elizaicin, Arjona (Jaén).

D. Jesús Bendito de Elizacin, Nules (Castellón).

D. Antonio Martí Funes, Alcañiz (Teruel).

D. Francisco Pacheco Gordillo, Mérida (Badajoz).

D. José Barés Tonda, Camargo (Santander),

D. Manuel Macía López, Monforte de Lemos (Lugo).

(*Gaceta* del 2 de Enero.)

67

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Año de 1930.—Mes de Enero de 1930

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes que propone a la Comisión Provincial el infrascrito Interventor de fondos provinciales, de conformidad con el artículo 275 del estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPÍTULOS	Pesetas
1.° Obligaciones generales	7.737,44
2.° Representación provincial	1.583,33
3.° Vigilancia y Seguridad	»
4.° Bienes provinciales	»
5.° Gastos de recaudación	2.916,66
6.° Personal y material	29.544,90
7.° Salubridad e higiene	416,66
8.° Beneficencia	42.934,16
9.° Asistencia social	175
10.° Instrucción pública	9.127,08
11.° Obras públicas y edificios provinciales	58.849
12.° Traspaso de obras y servicios pùblicos del Estado	»
13.° Montes y pesca	»
14.° Agricultura y ganadería	3.583,33
15.° Crédito provincial	6.800
16.° Mancomunidades interprovinciales	»
17.° Devoluciones	»
18.° Imprevistos	833,33
19.° Resultas	266,66
TOTAL	164.767,55

Segovia, 2 de Enero de 1930.—El Interventor, Gregorio García Chinchilla.

La Comisión Provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Segovia, 7 de Enero de 1930.—El Presidente, Segundo Gila. — El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SEGOVIA

115

CENSO CORPORATIVO ELECTORAL

Don Aurelio López Blanco, Secretario de la Junta provincial del Censo electoral.

CERTIFICO: Que el acta de la sesión celebrada por esta Junta el día 14 del actual, copiada a la letra, dice lo siguiente:

«En la ciudad de Segovia, a catorce de Enero de 1930 y hora de las doce, previa convocatoria al efecto, se reunieron en la sala de la Audiencia Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Vicente Crespo, los Vocales que a continuación se expresan, para hacer la asignación de votos a las asociaciones inscriptas en el Censo corporativo electoral, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 del reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos y 74 del estatuto municipal, que dió el siguiente resultado:

Número de orden	AYUNTAMIENTO	TÍTULO O NOMBRE DE LA CORPORACIÓN	Fecha de la constitución de la sociedad	Objeto o fines de la asociación	Grupo a que pertenece 1.°	2.°	3.°	NÚMERO DE Socios en el término municipal	Votos asignados a cada sociedad	Concejales a elegir en cada una
1	Segovia	Cámara de Comercio e Industria	9 de Abril de 1912	Riqueza o producción.	1			552	»	1
2	Idem	Cámara Oficial de la Propiedad Urbana	20 de Marzo de 1919	Idem	1			1.264	»	1
3	Idem	Asociación obrera del Arte de Imprimir	1 de Febrero de 1905	Obrera		2		40	2	2
4	Idem	Sociedad obrera de albañiles «El Trabajo»	26 de Junio de 1908	Idem		2		146	5	
5	Idem	Sociedad de carpinteros	4 de Julio de 1914	Idem		2		43	2	
6	Idem	Pintores decoradores «La Defensa»	23 de Julio de 1914	Idem		2		11	1	
7	Idem	Ilustre Colegio de Abogados	15 de Marzo de 1895	Cultural e indefinida			3	15	2	2
8	Idem	Montepío de socorros y sufragios mutuos del Clero.	1 de Marzo de 1899	Idem			3	52	5	
9	Idem	Colegio Provincial de Veterinarios	12 de Agosto de 1911	Idem			3	4	1	
10	Idem	Colegio Provincial de Médicos	26 de Julio de 1917	Idem			3	27	3	
11	Aguilafuente	«La Unión Previsora» sociedad de socorros mutuos	25 de Mayo de 1904	Indefinida			3	244	»	1
12	Cantalejo	Sociedad Agro-Pecuaria	1 de Diciembre de 1920	Riqueza o producción.	1			150	»	1
13	Cuéllar	«La Providencia», sociedad de socorros mutuos.	4 de Junio de 1914	Indefinida			3	410	»	1
14	Nava de la Asunción	«La Emancipación Obrera», sociedad de socorros mutuos	1 de Enero de 1903	Idem			3	182	»	1
15	Navas de Oro	«La Escoda», sociedad de trabajadores	6 de Julio de 1903	Obrera		2		141	»	1
16	Santiuste de S. Juan Baut.ª	«La Previsión», sociedad de socorros mutuos	1 de Mayo de 1919	Idem		2		19	»	1

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende este acta que firman los señores Presidente y Secretario que certifica.—V.° B.°: El Presidente, Vicente Crespo.—El Secretario, Aurelio López Blanco.»

Y para que conste y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se extiende la presente certificación, haciendo constar que estos acuerdos pueden ser impugnados ante esta Junta por dichas asociaciones o cualquier elector del Municipio, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Asistieron los señores: Presidente, D. Vicente Crespo; Vocales, D. Luis Rincón y D. Esteban González, y Secretario, D. Aurelio López Blanco.

Segovia, 15 de Enero de 1930.—Aurelio López Blanco.—V.° B.°: El Presidente, Vicente Crespo.

123

Jefatura Industrial de la Provincia

ANUNCIO

Por el presente se hace público que han sido trasladadas de la calle de San Agustín, 10, a la carretera de Boceguillas, 2, principal, las oficinas de esta Jefatura y de los servicios de ella dependientes que se enumeran a continuación:

Contrastación de pesas y medidas.

Inspección de automóviles y verificación de taxímetros.

Protección y regulación de las industrias.

Verificación de electricidad, gas y liquidos.

Segovia, 2 de Enero de 1930.—El Ingeniero Jefe, R. Gil Grávalos.

134

Jefatura de Obras Públicas de la provincia

Carreteras.—Conservación

Terminadas y recibidas las obras de conservación con riego asfáltico de los kilómetros 42 al 48 de la carretera de primer orden de Villalba a Segovia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este Boletín Oficial, a fin de que en plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de Segovia y Palazuelos de Eresma remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras, Sociedad Española de Contratas; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existen reclamaciones contra dicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 *(Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que dichas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 17 de Enero de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Carreteras.—Construcción

Terminadas y recibidas las obras de nueva construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero a Ayllón, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este Boletin Oficial a fin de que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de Linares del Arroyo y Maderuelo, de esta provincia en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos, se hayan presentado contra el contratista de dichas obras D. Jesús Ortiz Barrio; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existen reclamaciones contra dicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo preceptuado en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 *(Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que dichas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado municlpai.

Segovia, 17 de Enero de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

122

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE SEGOVIA

Don Claudio Moreno Llorente, Alcalde constitucional de esta población.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta Capital para el reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos que se expresan a continuación, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento que ha de tener lugar, en esta Casa Consistorial, a las doce de la mañana del día 26 del mes actual, al del cierre definitivo del alistamiento que tendrá lugar a la misma hora del día 9 de Febrero próximo, y por último al de la clasificación de los mozos alistados, que tendrá lugar en la precitada Casa Consistorial a las ocho de la mañana del día 16 del mismo mes de Febrero; advirtiendo a los que no concurran a dichas operaciones que les pararán los perjuicios consiguientes:

Número del alistamiento	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NONBRES DE LOS PADRES
14	José Belmonte Ordobás	Francisco y Carmen
20	Pedro Calle García	Desconocidos
27	Pedro Domingo Requejo	Desconocidos
29	Ricardo Oliva Rubio	Desconocidos
38	Félix Cabrerizo López	Guillermo y Martina
43	Francisco Páez Rodríguez	José y Felisa
44	Policarpo Sanz Astudillo	Eugenio y Brígida
46	José Espinar Marazuela	Lorenzo y Pilar
48	Fernando Alonso Gil	Sinforiano y Cristeta
54	Mariano Montano Sarmiento	Desconocidos
56	Eduardo Borja Jiménez	Antonio y Narcisa
57	Ismael Andrés Sanz	Andrés y Cristina
58	Eugenio Fernández Julián	Escolástica
59	Ezequiel Ramos Prada	Ezequiel y Teófila
79	Agustín Hidalgo Bayón	Agustín y Jacoba
81	José García Gálvez	Juan e Isabel
82	Félix Herrero Cabrero	Román y Caya
83	Eustaquio Plaza Rico	Fernando y Rosa
85	Máximo Gómez González	Enrique e Isabel
90	Francisco Aldudo Migueláñez	Pantaleón y Mercedes
95	Rafael Gómez Zurdo	Saturnino y Emilia
98	Manuel Cortina Roca	Antonio y Rosa
105	Martín Mamolar Fernández	Nicasio y Leonarda
108	Luis Crespo Ballesteros	Carmen
112	Antonio García Moret	Desconocidos
118	Juan Suárez San Frutos	Ignacia
121	Antonio Mar Calderón	Desconocidos
122	Juan García	Desconocidos

Segovia, 15 de Enero de 1930.—El Alcalde, Claudio Moreno.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.

111

Alcaldía de Valseca

Habiendo sido incluídos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual con arreglo al caso 5.° del artículo 96 del reglamento el mozo Balbino Repiso Esteban, hijo de Pedro y Mercedes, e ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente, como así bien a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependa, para que concurran a estas Casas Consistoriales personalmente o por medio de apoderados al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 26 del actual, a las doce; al cierre definitivo del mismo el día 9 de Febrero próximo, a las doce, y al de la clasificación y declaración de soldados el día 16 del expresado mes de Febrero, a las nueve de su mañana, a exponer cuanto a su derecho convenga; advirtiéndole que de no comparecer será declarado prófugo.

Valseca, 13 de Enero de 1930.—El Alcalde, Valentín Hernangómez.

109

Alcaldía de Fuenterrebollo

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este Municipio, como natural del mismo, el mozo Mariano Miguel, hijo de Isabel, que nació el 3 de Octubre de 1909, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por medio del presente, como así bien a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependa, para que concurran a esta Casa Consistorial personalmente o por medio de apoderado al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 26 del mes en curso; a la rectificación y cierre definitivo el día 9 de Febrero y el día 16 del mismo al de la clasificación y declaración de soldados, a exponer cuanto a su derecho convenga; advirtiéndole que de no concurrir les parará perjuicio.

Dichos actos tendrán lugar entre ocho de la mañana a cinco de la tarde.

Con las mismas formalidades se cita al mozo Santiago Calvo Bravo, del reemplazo de 1928, para que a las once horas del día 16 de Febrero próximo concurra a esta Casa Consistorial al acto de revisión de exclusiones y de prórrogas.

Fuenterrebollo, 13 de Enero de 1930.—El Alcalde, Modesto Sancho.

106

Alcaldía de Ayllón

Comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército y año actual los mozos que se dirán, e ignorándose el paradero actual de los mismos, se les cita para que comparezcan a los actos siguientes:

1.° A la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta villa y Casa Consistorial el día 26 del actual, a las diez.

2.° A la rectificación definitiva y cierre del alistamiento el día 9 del próximo Febrero, a la misma hora; y

3.° A la clasificación y declaración de soldados, que dará principio a las nueve horas del día 16 de referido Febrero.

MOZOS

1. Saturnino Hernando Martín, hijo de Agapito y Norberta; nació en esta villa en 29 de Noviembre de 1909.

2. Antonio Nieto Martínez, hijo de Epifanio y Victoria; 9 de Julio de 1909.

Caso de incomparecencia serán declarados prófugos.

Ayllón, 13 de Enero de 1930.—El Alcalde actuante, Pedro Peña.

114

Alcaldía de Paradinas

DESLINDES

El Ayuntamiento pleno que me honro presidir tiene acordado, en sesión de diez del actual, continuar el deslinde y amojonamiento en todos los caminos vecinales y predios comunales y servidumbres pecuarias de su compatibilidad que quedaron en suspenso en el año anterior, según acuerdo del Ayuntamiento y que tienen carácter puramente local dentro de este término municipal, que dará principio el día 10 de Febrero próximo, a las diez de su mañana, por el camino de Marazuela, y sucesivamente a continuación en los siguientes días hábiles necesarios los demás, anunciándose dicha operación en el Boletín Oficial de esta provincia para que sirva de aviso y notificación a los interesados colindantes, para que asistan a las operaciones si lo creen oportuno, los que deberán ir provistos de documentos legalizados en forma si hubiere que hacer alguna reclamación contra los deslindes que se vayan practicando.

Paradinas, 14 de Enero de 1930.—El Alcalde, Misael Llorente.

107

Alcaldía de Fuentepelayo

Ignorándose el paradero de los mozos Tomás Borja Jiménez, hijo de Ramón y de Carmen, que nació el 7 de Marzo de 1909, y Mariano Astorga de Pablo, hijo natural de Julia Astorga de Pablos, nació el dia 28 de Septiembre de 1909, naturales de esta villla, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecencia en esta Casa Capitular, por sí o persona que legítimamente les represente, al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 26 del actual; al del cierre definitivo del mismo, el día 9 de Febrero próximo, y el día 23 de dicho

mes de Febrero al de la clasificación y declaración de soldados, a exponer cuanto a su derecho convenga; advirtiéndoles que de no conrrir les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dichos actos tendrán lugar entre ocho de la mañana a las seis de la tarde.

Fuentepelayo, a 13 de Enero de 1930.—El Alcalde, Eduardo Tejedor.

110

Alcaldía de Navalilla

Habiendo sido incluído en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual, el mozo Cesáreo Vaquerizo, hijo natural de Eustasia Vaquerizo, ya difunta, que nació en esta localidad el día 25 de Febrero de 1909, e ignorándóse su paradero, se cita a referido mozo para que comparezca en esta Casa Consistorial al acto de la rectificación del alistamiento, que ha de tener lugar el día 26 del mes actual, a las diez de la mañana; al del cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar a la misma hora del día 9 de Febrero próximo; y por último al de la clasificación y declaración de soldados, que se celebrárá a la hora expresada del día 16 del meritado Febrero; advirtiéndole que de no comparecer a dichas operaciones, le pararán los perjuicios consiguientes.

Navalilla, 14 de Enero de 1930.—El Alcalde, Faustino Merino.

64

Alcaldía de Carbonero el Mayor

Ignorándose el paradero del mozo de este alistamiento y año actual, Narciso García Espinar, hijo de Salustiano y Urbana, que nació en este pueblo el día 31 de Octubre de 1909, se le cita por el presente, para que comparezca a estas Casas Consistoriales a la práctica de las operaciones siguientes:

Rectificación del alistamiento, el día 26 del actual, a las once.

Idem definitiva y cierre del íd., el día 9 de Febrero, a las once.

Clasificación y declaración de soldados, el día 16 de Febrero, a las diez de la mañana.

Debiendo advertir al interesado que la falta de asistencia a la última de las operaciones indicadas, le producirá la declaración de prófugo con todas sus consecuencias

Carbonero el Mayor, a 10 de Enero de 1930.—El Alcalde, Andrés Rubio.

121

Alcaldía de Lastras de Cuéllar

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército de 1930, se halla incluído el mozo Mariano Fernanz Cabrero, hijo de Magdaleno y Domiciana, e ignorando su actual paradero se le cita por medio de la presente para que concurra a los actos que se indican a continuación; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará perjuicio.

Día 26 del actual a las once, rectificación del alistamiento.

Día 9 de Febrero a las once, rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Día 16 de Febrero a las tres, declaración y clasificación de soldados.

Lastras de Cuéllar, 14 de Enero de 1930.—El Alcalde, Antonio Arribas.

112

Alcaldía de Zarzuela del Monte

Ignorándose el paradero del mozo Francisco Barrero Martín, hijo de Pantaleón y Raimunda, natural de este término, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutor, pariente, amo o persona de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, el día 26 del actual, a las diez de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento; el día 8 de Febrero próximo a la misma hora, en que tendrá efecto la rectificación definitiva y cierre del alistamiento; y el 23 de expresado Febrero a las nueve de la mañana, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, a cuyo acto último podrá exponer cuanto le convenga y alegar los motivos que tenga para ser excluído o solicitar la concesión de prórroga que le asista; bien entendido que la falta de comparecencia o de representación a este último acto le ocasionará el perjuicio que señala el capítulo 9.° del vigente reglamento de reclutamiento y reemplazo.

Zarzuela del Monte, 14 de Enero de 1930.—El Alcalde, Alejandro Martín.

95

CONVOCATORIAS

Se hace saber Que debiendo procederse con arreglo al artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de Vocales de esta Comisión, mediante el número de seis, cuatro de ellos de la vecindad de este término y dos forasteros, si les hubiere, elegidos por votación o por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.° Que la elección principiará a las nueve y terminará a las cuatro del día 26 de Enero actual, en el local Escuela, constituyendo la mesa electoral los Vocales natos de esta Comisión.

2.° El número de Vocales que cada elector puede votar es el de seis, cuatro residentes en el término y dos forasteros, si les hubiere (artículo 68 del Real decreto).

3.° Tendrán derecho electoral para la votación a que se convoca todas las personas incluídas en la lista de contribuyentes de la parte real o sus representantes legales (artículo 79 del Real decreto).

No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto; pudiendo, no obstante todo elector hacer intervenir la elección por Notario público.

4.° Contra la elección y proclamación de los Vocales electos puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio, en el plazo de tercero día, y contra el acuerdo de ésta ante el Tribunal provincial de repartos, en el plazo de cinco días (artículo 83 del Real decreto).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laguna de Contreras, 12 de Enero de 1930.—El Presidente accidental de la parte real, Nicasio de la Fuente.

———

Se hace saber: Que debiendo procederse, con arreglo al artículo 80 del Real decreto de de 2 Septiembre de 1918, a completar la representación de Vocales de esta Comisión mediante el número de tres, elegidos por votación o por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.° Que la elección principiará a las nueve y terminará a las cuat.o del día del 26 de Enero actual, en el local Escuela, constituyendo la mesa electoral los Vocales natos de esta Comisión.

2.° El número de Vocales que cada elector puede votar es el de tres únicamente (artículo 70 del R. D.)

No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto; pudiendo, no obstante, todo elector hacer intervenir la elección por Notario público.

3.° La lista de electores es la de todos los varones residentes en este pueblo, excepto los determinados en los apartados A), B) y C) del artículo 71 (artículo 78 del R. D.)

4.° Contra la elección y proclamación de Vocales electos puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio, en el plazo de tercero día, y contra el acuerdo de ésta ante el Tribunal provincial de repartos, en el plazo de cinco días (artículo 83 del R. D.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laguna de Contreras, 12 de Enero de 1930.—El Presidente accidental de la parte personal, Fidel Rojo.

———

Igual convocatoria y también para el día 26 del actual hacen los Presidentes accidentales de las Comisiones de evaluación de los pueblos siguientes:

Castroserna de Abajo.—Casa Consistorial; horas: de diez a trece.

Navares de Ayuso. —Casa Consistorial; hora de principio: las diez.

Castrojimeno. —Casa Consistorial; horas: de nueve a doce.

Aldeanueva de la Serrezuela. — Casa Consistorial; horas: de nueve a trece.

Villoslada.—Casa Consistorial; horas: de nueve a doce.

La Matilla.—Casa Consistorial; horas: de nueve a doce.

EDICTOS

publicando las listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación para los repartimientos de utilidades

Los Ayuntamientos de los pueblos que a continuación se expresan y en cumplimiento de disposiciones vigentes, en sesiones de pleno, han procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes real y personal del reparto general de utilidades que ha de formarse para cubrir el déficit municipal de cada localidad, en el año de 1930, a los señores siguientes, quedando los documentos que han servido de base para los nombramientos de manifiesto en las Secretarías respectivas por término de siete días, desde su publicación en este BOLETÍN.

Asimismo se hace saber a todas las personas de los términos municipales que se indican, obtengan alguna utilidad, que en el plazo que citan presenten en su respectiva Alcaldía relaciones juradas de todas sus utilidades que han de ser objeto de gravamen en sus dos partes personal y real; la omisión o inexactitud de dichas relaciones se castigarán conforme previene el estatuto municipal.

Pueblos y nombramientos que se citan:

120

SANTO DOMINGO DE PIRÓN

Parte real

D. Urbano Requero de Frutos
— Simón Galindo de Frutos
— Salvador Martín García
— Pedro Aránguez Municio

Parte personal

D. Manuel de Frutos Iglesias
— Pantaleón Olmos Galindo
— Esteban Herranz Arahuetes
— Felipe Matamala Benito

Plazo para presentar las relaciones juradas: quince días.

LABAJOS 113

Parte real

D. Jerónimo García García, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. José Aguña Valriberas, mayor contribuyente por urbana, vecino.

D. Joaquín Alcalde Casal, mayor contribuyente por rústica, forastero.

D. Agapito García Aguña, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Parte personal

D. Leopoldo García González, Cura párroco.

D. Florentino Almarza Portela, mayor contribuyente por rústica.

D. Eugenio Arévalo Estévez, mayor contribuyente por urbana.

D. Cayetano García Bernardo, mayor contribuyente por industrial.

Plazo para presentar las relaciones juradas, quince días.

HOYUELOS 92

Parte real

D. Gerardo Sanz Velasco, vecino, mayor contribuyente por rústica.

D. Pedro Pérez Antón, vecino, mayor contribuyente por urbana.

D. Ignacio Sancho Moreno, forastero, mayor contribuyente por rústica.

D. Miguel Rodríguez Pérez, vecino, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal

D. Aniceto Arribas Llorente, Cura párroco.

D. Antonio Merinero Martín, mayor contribuyente por rústica.

D. Aurelio Almarza Juarrero, mayor contribuyente por urbana.

D. Anastasio Rodrigo Velasco, mayor contribuyente por industrial.

VILLACORTA 118

Parte real

D. Nicanor Ortego Martín, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Gregorio de Diego Parra, id. por urbana, vecino.

D. Santos Moreno Velasco, íd. por rústica, forastero; vecino de Riaza.

D. Baltasar Madrigal Alonso, ídem por industrial.

Parte personal

D. Eusebio Manso Orante, cura ecónomo.

D. Salvador Arranz Vicente, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Santos Marina Jorge, ídem por urbana, vecino.

D. Mariano García y García, ídem por industrial.

VEGAFRÍA 117

Parte real

D. Lamberto Lázaro Arranz, mayor contribuyente por riqueza rústica.

D. Juan Rojo Acebes, ídem por riqueza urbana.

D. Castor Benito Barrio, idem por industrial.

D. Juan García de Benito, ídem por rústica, vecino de Olombrada.

Parte personal

D. Daniel Buenaposada González, cura párroco.

D. Tomás Sombrero Soto, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Andrés Sainz Soto, ídem por riqueza urbana, vecino.

D. Régulo Gozalo Pascual, íd. por industrial.

IMPRENTA PROVINCIAL